



# CARGA PÚBLICA CINCO COSAS QUE SABER

La administración Trump implementó recientemente nuevas políticas que hacen más difícil que las personas de bajos y moderados ingresos obtengan la residencia permanente (una "tarjeta verde") o algunas visas si están sujetos a una prueba de carga pública y, después de analizar su edad, ingresos, educación y otros hechos, un oficial de inmigración piensa que el inmigrante parece que probablemente usará ciertos programas de beneficios públicos en el futuro. Las nuevas políticas instruyen a los oficiales de inmigración a examinar más de cerca a los solicitantes, someterlos a una prueba más estricta y considerar más programas de beneficios públicos.

Las nuevas políticas consideran la ayuda en efectivo como SSI, TANF y GA, y tal como Medicaid financiado por el gobierno federal (llamado Medi-Cal en California, con ciertas excepciones), cupones de alimentos (SNAP, o Cal-Fresh en California), y viviendas públicas financiadas por el gobierno federal o asistencia de vivienda bajo la Sección 8. Estas nuevas políticas entraron en vigor el 24 de febrero de 2020. Vea nuestro recurso complementario, "[Carga Pública: Lo Que La Comunidad Necesita Saber Sobre Carga Pública](#)," para un resumen de los cambios.

No todos tienen que preocuparse por estos cambios a la carga pública. Muchas personas no se ven afectadas por estas políticas y pueden usar los beneficios públicos sin consecuencias. ¡Lea a continuación para más información sobre si la carga pública le afecta!

**Aquí hay cinco hechos esenciales sobre la carga pública para los poseedores de la tarjeta verde (LPRs), los inmigrantes indocumentados, y las personas que están solicitando para patrocinar a un miembro familiar.**

---

## SI USTED ES UN POSEEDOR DE LA TARJETA VERDE (RESIDENTE PERMANENTE LEGAL):

1. Generalmente, las personas que ya tienen una tarjeta verde no les afecta la carga pública.
2. No existe una prueba de carga pública para renovar la tarjeta verde, o para remover las condiciones de residencia permanente (para aquellos con tarjetas verdes de 2 años).
3. Los poseedores de la tarjeta verde no pueden ser deportados simplemente por usar beneficios públicos. Es muy difícil para el gobierno deportar a un poseedor de la tarjeta verde por ser una "carga pública."
4. Estas nuevas políticas de carga pública podrían aplicarse si un residente permanente sale de los Estados Unidos por más de 180 días en un solo viaje. Si un poseedor de la tarjeta verde viaja fuera de los Estados Unidos por más de 180 días durante un solo viaje, el gobierno puede hacer preguntas para ver si la persona es una "carga pública" al regresar a los Estados Unidos. Es importante que los poseedores de la tarjeta verde hablen con un abogado de inmigración de confianza o un representante acreditado antes de salir de los Estados Unidos por más de 180 días.
5. No existe una prueba de carga pública para solicitar la ciudadanía. Sin embargo, un oficial de inmigración podría hacerle preguntas sobre beneficios públicos que haya recibido en el pasado para averiguar si usted recibió un beneficio cuando no era elegible. Usted debería revisar su historial de beneficios públicos con un representante legal de confianza antes de solicitar la ciudadanía.

## SI USTED ES INDOCUMENTADO:

1. Las leyes federales y las leyes y regulaciones que gobiernan programas de beneficios específicos protegen la información personal que usted proporciona a las agencias de beneficios públicos cuando solicita por programas, y algunos estados (incluyendo California) tienen protecciones adicionales. Esto significa que, con excepciones muy limitadas, cuando se inscribe para un beneficio público, su información personal no se compartirá con ICE.
2. El uso de beneficios públicos por parte de un miembro familiar no es considerado en una prueba de carga pública.
3. Si actualmente usted no es elegible para solicitar una tarjeta verde, no existe una razón para renunciar a los beneficios necesarios. La carga pública solo afecta a las personas que están solicitando una tarjeta verde por medio de un ciudadano estadounidense o residente permanente, o están solicitando por ciertas visas para ingresar a los Estados Unidos. Si usted actualmente no está solicitando una tarjeta verde, incluso si planea solicitarla en un futuro lejano, puede ser que no exista ninguna ventaja a renunciar a los beneficios necesarios.



**NOTA:** ¡Si usted planea solicitar una tarjeta verde, debería hablar con un abogado de inmigración de confianza o con un representante acreditado para recibir un asesoramiento específico a su situación!

4. También existen muchas solicitudes de inmigración que usted puede ser elegible para presentar en un futuro que no tienen una prueba de carga pública. Por ejemplo, no existe ninguna prueba de carga pública para solicitar:
  - Asilo
  - Visa U (para víctimas de delitos)
  - Visa T (para víctimas de la trata)
  - VAWA (para ciertas víctimas de violencia doméstica)
  - Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (para niños que han sido abusados, abandonados, o descuidados)
  - Renovación de DACA
  - TPS
5. Cualquier persona que quiera presentar una solicitud de inmigración debería trabajar con un abogado de inmigración de confianza o un representante acreditado para preparar una solicitud sólida.

---

## SI USTED QUIERE PATROCINAR A UN MIEMBRO FAMILIAR PARA VENIR A LOS ESTADOS UNIDOS:

1. Si usted desea convertirse en ciudadano de los Estados Unidos para patrocinar a un miembro familiar, no existe ninguna prueba de carga pública para ciudadanía. Usted puede convertirse en ciudadano de los Estados Unidos incluso si ha utilizado beneficios o necesita un perdón de tarifa para su solicitud.
2. Si usted es un residente permanente legal y desea patrocinar a un miembro familiar, tenga en cuenta que no existe una prueba de carga pública para renovar una tarjeta verde, o para remover las condiciones de residencia permanente (para aquellos con tarjetas verdes de 2 años).
3. Usted puede patrocinar a un miembro familiar y seguir usando beneficios públicos. Si patrocina a un miembro familiar, su pariente tendrá una prueba de carga pública, usted no.
4. Sin embargo, un oficial de inmigración considerará cosas tales como sus ingresos, bienes, y si alguna vez ha utilizado beneficios públicos para evaluar su capacidad de sostener realmente al miembro familiar que usted está patrocinando.
5. Si usted está patrocinando a su miembro familiar y no tiene suficientes ingresos para sostener a su familiar, usted puede agregar un segundo patrocinador que tenga suficientes ingresos para sostener al miembro familiar. Es importante revisar su documentación financiera con un abogado de inmigración de confianza o un representante acreditado para preparar una solicitud sólida y decidir si es necesario un patrocinador conjunto.

**TODAS LAS FAMILIAS DEBERÍAN OBTENER UNA CONSULTA LEGAL DE INMIGRACIÓN EXHAUSTIVA.**

Ayuda gratuita o de bajo costo está disponible en [immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory](https://immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory)